



PLAN DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE GAZTELEKU DE GETXO AL COVID-19

1. Introducción y contexto del plan

Tras varios meses de cierre obligado por la situación de pandemia surgida a raíz de la propagación del COVID-19, el 2 de julio se ha procedido a la reapertura del Servicio Municipal de Gazteleku de Getxo.

Siguiendo las recomendaciones y normas de obligado cumplimiento establecidas para la fase denominada Nueva Normalidad, el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Getxo, Área responsable de las dos unidades del Gazteleku (Romo y Algorta) ha procedido a recoger en el presente documento las medidas adoptadas para que el servicio de Gazteleku, una herramienta esencial en el desarrollo de las políticas locales de Infancia y Juventud, pueda desarrollar su actividad de una manera segura y responsable.

2. Marco Legal

Es importante destacar que no hay una normativa específica para este tipo de servicios comunitarios. En su lugar, sí que existen diferentes Ordenes, emitidas por Gobierno Vasco, que debemos tomar como marco legal de referencia a la hora de establecer las medidas en nuestro servicio. En concreto, este documento se ha apoyado en dos de esas Ordenes:

- ORDEN de 10 de junio de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regula la reanudación de las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- ORDEN de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

3. Medidas adoptadas para la adaptación de la actividad de Gazteleku a la nueva normalidad



- **Formación**

Todo el personal educador del servicio de Gazteleku ha recibido formación sobre “Riesgos y medidas preventivas frente a la COVID-19” por el Instituto de Formación Práctica de Riesgos Laborales.

- **Autorizaciones**

Al ser las personas usuarias menores de edad, les será entregado el presente plan de adecuación junto con un formulario de “Aceptación de Condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado para participar en las actividades del Servicio de Gazteleku de Getxo” que deberán traer firmado por las personas representantes legales y entregado la primera vez en la que se acceda al espacio (con entregarlo una sólo vez será suficiente) En caso contrario no podrán acceder al espacio.

- **Aforos del servicio**

El acceso a los espacios del servicio de Gazteleku, tanto en la Unidad de Algorta como en la unidad de Romo, se harán con un aforo limitado al 60%. Lo que supone que el aforo en la unidad de Algorta queda reducido a 25 personas y el de Romo a 15, incluido el personal educador.

- **Adecuación del espacio**

Se ha procedido a adecuar el espacio interior de los servicios para garantizar las medidas de seguridad. Así, se han retirado las revistas, los juegos de mesa y los papeles que circulan habitualmente por el espacio; se ha limitado el número de mesas y sillas; se han inutilizado asientos; se han marcado en el suelo los lugares en los que ha de colocarse el mobiliario; y, en general, se han creado espacios de mayor holgura en el interior del local.

- **Materiales de limpieza y señalización**

Cada persona usuaria ha de traer su propia mascarilla, que deberá utilizar en todo momento. En cualquier caso, el servicio dispone de mascarillas para quien las necesite. Se han colocado geles hidroalcohólicos por todo el espacio. Sin embargo, se priorizará el lavado de manos con jabón.



Asímismo, se ha instalado cartelería en todo el local recordando en todo momento la importancia de mantener las medidas de higiene de una manera responsable. La labor de concienciación sobre la necesidad de mantener una actitud responsable pasará a ser una prioridad dentro de los objetivos educativos del servicio.

- **Accesos a los espacios**

Para acceder a los espacios del servicio es necesario, previamente, lavarse las manos. En el momento del acceso se tomará la temperatura a las personas usuarias. Si ésta supera los 37,5° no podrá accederse al espacio.

Asimismo, se llevará un registro de todas las personas usuarias (nombre y teléfono), en el momento que entran o salen del espacio. El objetivo del registro es conocer, en caso de contagio, con qué personas ha podido estar en contacto la persona contagiada para los posteriores seguimientos por parte de los servicios sanitarios.

La persona participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19.

La persona participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que una persona afectada por el COVID-19 mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

- **Compromiso comunitario**

Las personas participantes y sus personas tutoras legales deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguna presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con la persona responsable del GAZTELEKU.

- **Medidas de higiene**

Cada vez que se utilice alguna herramienta del espacio (palas de pin-pon, fútbolín, mandos de las videoconsolas, teclados de los ordenadores...) ésta será desinfectada de manera sistemática. Asimismo, se llevará un registro de las limpiezas realizadas.



- **Protocolo de actuación en caso de detección de síntomas**

Cuando una persona participante presente síntomas compatibles con COVID-19 o estos sean detectados por una persona trabajadora durante la actividad, se le llevará a una sala para uso individual, que cuente con ventilación adecuada y con una papelería de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Asimismo se facilitará una mascarilla quirúrgica para la persona participante y otra para la persona adulta que cuide de ella, se avisará a la familia, persona tutora o allegada correspondiente en cada caso y se pondrá en marcha el contacto con el dispositivo sanitario.

Getxo, 2 de julio de 2020
Servicio de Juventud